



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Tutela – incidente de desacato
Accionante	Humberto De Jesús Gómez Muñoz ¹
Accionado	Coomeva EPS ² y Ángela María Cruz Libreros ³
Radicado	050013103009-2017-00060-00
Asunto	Ordena reconstrucción del expediente por pérdida

Teniendo en cuenta los informes secretariales que anteceden y la respuesta emitida por la asistencia de archivo⁴ que dan cuenta de las búsquedas infructuosas para encontrar el expediente físico de la referencia y dar el trámite correspondiente a la solicitud de que hace la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración judicial sobre que:

“La accionada aportó un oficio del 20 de septiembre de 2018, sin número y sin nombre del Juzgado, por medio del cual se le hace saber la terminación del trámite incidental dentro de su proceso de la referencia, pero no se indica la fecha de la sanción, con el fin de determinar si corresponde a la que dio a inicio estas diligencias. Por lo anterior, respetuosamente le solicito informar si la sanción del 26 de octubre de 2017 se encuentra VIGENTE o SI POR EL CONTRARIO FUE INAPLICADA o corresponde a la providencia aportada por el demandado.”

Al no contar con el referido expediente, se ordenar la reconstrucción oficiosa del plenario como lo establece el artículo 126 numeral 1º parte final del C. General del Proceso.

Para el efecto, **se requiere a las partes** a fin de que aporten los documentos que posean relacionados con el trámite de este proceso, los que se adosarán el día de la audiencia. De la misma forma, se requiere a los apoderados de los extremos de esta acción para que manifiesten bajo juramento el estado actual

¹ Calle 15 B No 99 B 46 Belén Altavista, Medellín

² correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

³ Jorgea_castano@coomeva.com.co - angelam_cruz@coomeva.com.co - cruzlibrerosangelamaria@gmail.com

⁴ Archivo Nro. 09



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

en el que se hallaba el proceso y que actuaciones se surtieron en el mismo, aportando las copias que sobre ellos tenga en su poder.

Se les pide que aquellos documentos sean adosados en formato PDF al correo electrónico ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co, de forma previa a la audiencia, esto es, diez (10) días antes de su celebración.

Aunado a lo anterior, extráigase por la secretaría del Despacho la historia del proceso que reposa en el aplicativo siglo XXI y, adócese al expediente que lo reconstruye.

Para que tenga lugar aquella audiencia de que trata el artículo 126 del C.G. del P., con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso y el aporte de la documentación antes requerida, se fija para el día **lunes 26 de junio a las 11.00 a.m.**, audiencia a la que asistirán virtualmente las partes y/o apoderados de éstas, mediante el aplicativo de LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862ae977d1291d52acd8f6ae7a4e1f738532314f109a85faa6316fd254065d33**

Documento generado en 08/06/2023 04:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>